

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2023

Señores

CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS

Ing. Jorge Eduardo Correa

Gerencia de Abastecimiento

Jorge.Correa@cenit-transporte.com

Ciudad

HUGO BAQUERO

JUAN FERNANDO DÍAZ MENDOZA

AON – intermediario de **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S**

Jorge.Correa@cenit-transporte.com

Referencia: Póliza de cumplimiento en favor de particulares No. 801016620

R 202380110

Tomador: ACEROS IMPORTADOS DE LA COSTA SAS

Asegurado: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S

Respetado ingeniero Correa,

Por intermedio de Aon Risk Sevices Colombia tuvimos conocimiento de su intención de hacer efectiva la garantía considerando la negativa por parte de ACEROS IMPORTADOS DE LA COSTA SAS de aceptar la orden de compra de accesorios de tubería, por lo que nos permitimos informar:

Antecedentes

La garantía de cumplimiento en favor de entidades particulares expedida tiene por objeto garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del mecanismo de elección competitivo CEN1-20232926 relacionada con la compra de accesorios de tubería.

Los términos de referencia de dicho mecanismo de elección competitivo en el numeral 2.1.5 mencionan sobre la garantía de Seriedad de la Oferta que el oferente asume el cumplimiento de la orden de compra que se derive, por un valor asegurado equivalente al 10% del valor de la oferta.

La seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva por parte de CENIT cuando:

*“i. El **Oferente** se abstenga de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Referencia se amplíe, o cuando el término previsto para la celebración de la **Orden de Compra** se prorrogue.*

*ii. El **Oferente** retire la Oferta después de vencido el término fijado para la presentación de Ofertas*

*iii. El **Oferente**, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de celebrar y ejecutar la **Orden de Compra** objeto del presente Mecanismo de Elección, luego de haber sido asignado.”*

Así mismo, se establece que prestará mérito suficiente la oferta del oferente, la cual constituye aceptación de las condiciones de los términos de referencia.

ACEROS IMPORTADOS DE LA COSTA SAS **presentó oferta por un total de 2.210,88 USD.**

El 15 de mayo de 2023 CENIT informa que en favor del oferente se generó la orden de compra **No. 8300000299**. No obstante, el 18 de mayo, este último se abstuvo de aceptarla informando que la fábrica en china, XINYUE STEEL GROUP, reconoció haber cometido un error en los valores cotizados quedando por debajo de los valores reales en un 125%.

Posteriormente, se informa a esta aseguradora de la situación presentada entre las partes, logrando que el contratista, a pesar de aducir fuerza mayor, realizara la propuesta de asumir directamente el pago de 221 USD equivalentes al 10% de la oferta presentada. Esto, en condiciones idénticas a las contenidas en la oferta conforme fue destacado previamente.

Sin respuesta a dicho ofrecimiento de parte del oferente – garantizado, se recibe solicitud de afectación de la póliza, por lo que se solicitó copia de la respuesta formal otorgada al tomador, el envío del lleno de los documentos integrantes de los términos de referencia y sus adendas, el contenido específico de la oferta de Aceros Importados de la Costa, el soporte de aceptación de la oferta y sus condiciones, el soporte de la oferta de 3R Supply con las especificaciones de la nueva orden de compra, y el agendamiento de una reunión respecto de la cual no recibimos confirmación.

Consideraciones particulares

El valor de la orden de compra que se suscribió con OC 3R Global Supply es de 14.428,24 USD vs 2.210,88 USD ofertado por parte de ACEROS IMPORTADOS DE LA COSTA SAS, evidenciando un incremento de más de seis veces en el valor ofrecido por parte del tomador del seguro.

Adicionalmente evidenciamos, que dentro de los términos de referencia se contemplaron de manera taxativa 3 eventos en los cuales se podría considerar el incumplimiento en la oferta, siendo uno de ellos la abstención de parte del oferente de suscribirla sin que se aduzca o acreditara justa causa. Por tanto, y conforme con la información recibida de parte del oferente – garantizado es evidente la existencia de una justa causa en su negativa a realizar la suscripción de la orden de compra.

Ahora bien, considerando que el ofrecimiento realizado por el tomador no fue aceptado, esta aseguradora encuentra procedente el reconocimiento de una indemnización total y definitiva equivalente a 221,08 USD¹, esto es **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$885.438,66).**

El valor reconocido corresponde al 10% del valor de la oferta presentada por ACEROS IMPORTADOS DE LA COSTA SAS y que derivó en la orden de compra No. 8300000299. Ello

¹ TRM del día **Miércoles 08 de Noviembre de 2023: 4.005,06** pesos colombianos por dólar estadounidense. Disponible en: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

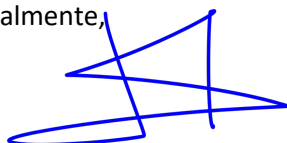
conforme las condiciones señaladas en los términos de referencia. Resulta importante aclarar que, si bien el valor asegurado de la póliza se encontraba por 18,079,10 USD, la orden de compra adjudicada únicamente correspondió a la indicada por un valor total de 2.210,88 USD siendo el 10% equivalente al monto reconocido.

Para proceder con el pago reconocido es necesario que se remita la siguiente información:

1. Formulario SARLAFT, completamente diligenciado en línea por parte del asegurado:
<https://www.confianza.com.co/formulario-digital>
Cuando se diligencie por favor descargarlo y luego enviarlo en PDF.
2. Certificación Bancaria de la cuenta a la cual se efectuará el pago.
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Documento de identificación del Representante Legal del asegurado.
5. Formato de finiquito de indemnización diligenciado.

La documentación solicitada, podrá ser remitida a los correos electrónicos trincon@confianza.com.co y siniestros@confianza.com.co.

Cordialmente,



Joan Sebastián Hernández Ordóñez

Director de Indemnizaciones de Cumplimiento
Apoderado General
Seguros Confianza S.A